

3 de Enero de 1813

En la ciudad de Bogotá, a tres de Enero de mil ochocientos trece, yo el Substituto de la Presidencia de la República, don Juan Manuel de Caceres, en virtud de la facultad que me ha sido conferida por el Congreso de la República, he acordado y decretado lo siguiente:

Que se declare de utilidad pública y se conceda licencia para que el Sr. Don Juan Manuel de Caceres, Substituto de la Presidencia de la República, pueda ausentarse de la ciudad de Bogotá, para ir a la ciudad de Medellín, a tratar de los negocios que le corresponden, y para que pueda ausentarse de la ciudad de Bogotá, para ir a la ciudad de Medellín, a tratar de los negocios que le corresponden, y para que pueda ausentarse de la ciudad de Bogotá, para ir a la ciudad de Medellín, a tratar de los negocios que le corresponden.

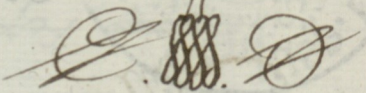


Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS Y DOCE.

D. Miguel Ruiz Fernandez Ex.^{no} Ditung.^o del Rey Nro
Sr. Publico del Num.^o y Sño del Ayuntam.^{to} Constitucion
overda.^a de Lima, Certifico y doy fe: Que haviendose señala-
do, p.^o el Juez de este Pueblo y entendiendo con el Ayuntam.^{to}
el dia veinte y quatro de Julio de este año, para hacer
la Publicacion Solemne de la Constitucion; Llegado este
y preparado un tablado ricam.^{te} adexerado con decoro,
y magestad en la Plaza publica overda.^a a las ocho de
la mañana, Setubo un repique Gen.^l de Campanas
hasta que se verifico con total concurso de las p.^{er}sonas
mas condecoradas del Pueblo y autoridades respectivas
y Constituyendose en dho. Tablado, se leyó en alta voz
toda la Constitucion, y en seguida el mandam.^{to} de la
Regencia del Reino, lo que concluido continuo el repi-
que gen.^l de Campanas, varias descargas de fusileria
y una completa Iluminacion, Y al dia Siguiente y au-
nido la ma.^r parte del Pueblo en la Parroquia el Juez
el Ayuntam.^{to} y Deposito de S.^s oficiales, Se celebró una
Misa Solemne de accion de gracias, Se leyó la Constitucion
antes del ofertorio, haviendole seguido una ligera exorta-
cion correspondiente al asunto del dia; Y concluida la
Misa, se preste el Juramento que manda p.^o to por
los Vecinos del Pueblo, y el Clero de guardar la Consti-
tucion, y luego que, quido concluido se canto el Te Deum
y siguió el repique gen.^l de Campanas, y descargas de
fusileria, y en toda aquella noche completo el Unibers.
regocijo de Iluminacion, con Abundante Repique,

Y Caile Publico; Y para que conste, en cumplimiento
del mandado Doy el presente S.^{to} Dup.^{to} quinientos
Y finis, en esta Ciudad de Cádiz a ocho de
Dize el mil ochocientos y doce.


D. Miguel Ruiz
